



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
CONCEJO MUNICIPAL
CARMEN DE APICALÁ- TOLIMA
NIT: 900.131.670-1



ACUERDO MUNICIPAL No. 018 DE 2020
(29 DIC 2020)

**“POR EL CUAL SE ESTABLECEN UNOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS
PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE
2021”**

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA TOLIMA
En ejercicio de las atribuciones constitucionales que le confieren los Artículos 287 Numeral 3, 313 Numeral 4 y Artículo 338 de la Constitución Política, y legales que le otorga la Ley 136 de 1994 artículo 32 Numeral 7 y Ley 44 de 1990 Artículo 4, y demás normas concordantes y sucesivas,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Establézcase como Incentivo Tributario para los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado del Municipio de Carmen de Apicalá Tolima, el veinte por ciento (20%) de descuento, únicamente sobre la liquidación del Impuesto Predial Unificado para el Año Gravable 2021, siempre y cuando paguen dentro del primero (1) de Enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo del Año Dos Mil Veintiuno (2021).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establézcase como Incentivo Tributario para los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado del Municipio de Carmen de Apicalá Tolima, el quince por ciento (15%) de descuento, únicamente sobre la liquidación del Impuesto Predial Unificado para el Año Gravable 2021, siempre y cuando paguen dentro del primero (1) de abril y hasta el treinta y uno (31) de mayo del Dos Mil Veintiuno (2021).

ARTÍCULO TERCERO.- Establézcase como Incentivo Tributario para los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado del Municipio de Carmen de Apicalá Tolima, el diez por ciento (10%) de descuento, únicamente sobre la liquidación del Impuesto Predial Unificado para el Año Gravable 2021, siempre y cuando paguen dentro del primero (01) de junio y hasta el treinta y uno (31) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

ARTÍCULO CUARTO.- Los contribuyentes que no se acojan a los descuentos aquí planteados y paguen después del treinta y uno (31) de julio de Dos Mil Veintiuno (2021), pagaran intereses de mora calculados a partir del primero (01) de enero de Dos Mil Veintiuno (2021).



ARTICULO QUINTO: Los descuentos de que trata el presente acuerdo no se aplican a la sobre tasa ambiental y por ende no afectan la misma que deben cancelar a favor de la Corporación Autónoma Regional del Tolima los contribuyentes.

SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de su promulgación, y deroga las disposiciones que sean contrarias.

ADOPCIÓN

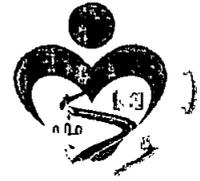
Al presente acuerdo se le impartió sus dos (2) debates reglamentarios, el primero en la comisión de Presupuesto, Hacienda y Crédito Público en la sesión del día 18 de diciembre de 2020, con ponencia presentada por el Honorable Concejal **JHON ESNEHEIDER RIVEROS CADENA** y el segundo debate en sesión plenaria el día 22 de Diciembre de 2020, siendo aprobado por Unanimidad.

JHON A HERRERA
YOHN ALEXANDER HERRERA DIAZ
Presidente

VICTOR JAVIER LOZANO
VICTOR JAVIER LOZANO CARDOZO
Secretario General



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE**



SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL DE CARMEN DE APICALA TOLIMA, hoy Veintinueve (29) de Diciembre de 2020, en la fecha fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Carmen de Apicalá (Tolima), el Acuerdo No. 018 aprobado en plenaria el día Veintidós (22) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020), **"POR EL CUAL SE ESTABLECEN UNOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2021"**.



OSCAR DAVID SOLORZANO OCHOA
Secretario General y de Gobierno Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DE CARMEN DE APICALA -TOLIMA

Carmen de Apicalá - Tolima, Veintinueve (29) de Diciembre de 2020

S A N C I O N A D O

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



GERMAN MOGOLLÓN DONOSO
Alcalde Municipal

Dirección: Cra. 5ª Cille. 5a Barrio Centro / Cód. Postal: 733590 / Telefax: (8) 2 478 665 / Cel:
3203472795

Página Web: www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co

Correo Electrónico contactenos@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co

**GOBIERNO DE GESTIÓN, HONESTIDAD Y DESARROLLO SOCIAL 2020 -
2023**



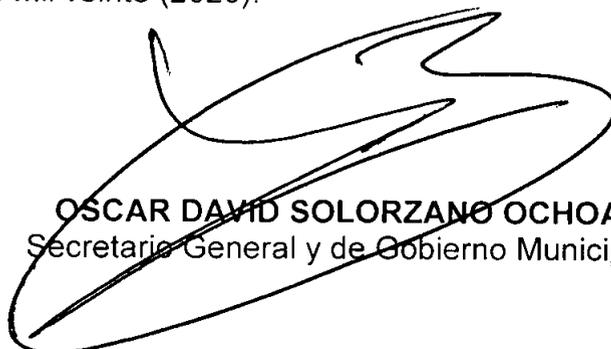
**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE**



AVISO DE FIJACION Y PUBLICACION

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL DE CARMEN DE APICALA TOLIMA, certifica siendo la hora de las 8:00 A.M. de hoy Veintinueve (29) de Diciembre de 2020, se fija y publica por el término de Cinco (05) días, en la Cartelera Municipal de Carmen de Apicalá Tolima, el Acuerdo No.018, sancionado con fecha Veintinueve (29) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020) **"POR EL CUAL SE ESTABLECEN UNOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2021"**. De conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la ley 136 de 1994.

Para constancia se fija el presente aviso de publicación, el día Veintinueve (29) de Diciembre de Dos Mil veinte (2020).



OSCAR DAVID SOLORZANO OCHOA
Secretario General y de Gobierno Municipal

Dirección: Cra. 5ª Cille. 5a Barrio Centro / Cód. Postal: 733590 / Telefax: (8) 2 478 665 / Cel: 3203472795

Página Web: www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co

Correo Electrónico contactenos@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co

GOBIERNO DE GESTIÓN, HONESTIDAD Y DESARROLLO SOCIAL 2020 - 2023



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE**



CONSTANCIA DE DESFIJACION DE PUBLICACION

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL DE CARMEN DE APICALA - TOLIMA, certifica que hoy Cinco (5) de Enero de Dos Mil veintiuno (2021), se desfija después de haber sido publicado por el termino de Cinco (05) días en la Cartelera Municipal, el Acuerdo No.018 sancionado el día Veintinueve (29) del mes de Diciembre de 2020, **"POR EL CUAL SE ESTABLECEN UNOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2021"**. De conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la ley 136 de 1994.

Para constancia se desfija el presente aviso de publicación, a los Cinco (5) días del mes de Enero de Dos Mil veintiuno (2021).



OSCAR DAVID SOLORZANO OCHOA
Secretario General y de Gobierno Municipal

Dirección: Cra. 5ª Clle. 5a Barrio Centro / Cód. Postal: 733590 / Telefax: (8) 2 478 665 / Cel: 3203472795

Página Web: www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co

Correo Electrónico contactenos@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co

GOBIERNO DE GESTIÓN, HONESTIDAD Y DESARROLLO SOCIAL 2020 - 2023